



GOBIERNO DE
SOLUCIONES



Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad de Evaluación de Resultados

Evaluación del desempeño de la aplicación de recursos federales con base en indicadores estratégicos y de gestión para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012
(ED-IEG FORTAMUNDF 2012)

Resumen Ejecutivo
30 de octubre de 2013

Marco Normativo

La presente evaluación se realizó en el marco de los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 134); la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento (Art. 110); el Reglamento de la misma (Art. 303); la Ley de Coordinación Fiscal (Art. 49); la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art. 54, 61, penúltimo párrafo, 64 y 79), y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro (Art. 61).

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro creó la Unidad de Evaluación de Resultados, órgano desconcentrado de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con autonomía técnica y de gestión. Dentro de sus funciones se encuentra la de realizar evaluaciones por sí misma o través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

Funciones

Sobre las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), éstas se contemplan en el artículo 25, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El artículo 36 del mismo ordenamiento establece que, para efectos de referencia, su distribución quedará establecida en el Presupuesto de la Federación con base en lo que disponga la Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio.

Respecto al destino de los recursos de este Fondo, el artículo 37 de la LCF señala que“...se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...”

De acuerdo al artículo 38 de la LCF, la distribución procede de la Federación a las entidades federativas y al Distrito Federal en atención al número de habitantes con los que cuenten, conforme a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; de la misma forma procede la distribución de los estados para con sus municipios.

En cumplimiento al Artículo Tercero del Decreto que crea la Unidad de Evaluación de Resultados se informa lo siguiente:

a) Datos generales del evaluador externo: Lic. José Eulalio Jiménez Díaz.

b) Unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación: Unidad de Evaluación de Resultados (UER).

c) Forma de contratación del evaluador externo: Contratación por honorarios, asimilados y profesionales.

d) Tipo de evaluación contratada: Evaluación del desempeño de la aplicación de recursos federales con base en indicadores estratégicos y de gestión (ED-IEG).

e) Base de datos generada con la información de gabinete y campo: La información está resguardada por la UER.

En cumplimiento al Artículo Tercero del Decreto que crea la Unidad de Evaluación de Resultados se informa lo siguiente:

f) Instrumentos de recolección de información: La información está resguardada por la UER.

g) Nota metodológica: Ésta es una evaluación de tipo cualitativo. Se realiza a través de un trabajo de gabinete y se elabora a partir de la información (evidencias documentales) que proporcionaron servidores públicos adscritos a los 18 municipios del estado de Querétaro. Asimismo, se realizaron reuniones con personal de la UER y de las entidades evaluadas, con una estrategia de vinculación a través de la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM, organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, encargado de impulsar el mejoramiento del servicio público y la gestión municipal) para dar a conocer los alcances de la evaluación, así como los criterios; revisar la documentación existente; plantear y aclarar dudas, y comunicar los resultados de la evaluación. A partir del análisis de la información documental, los objetivos de evaluación serían atendidos con una organización en cuatro grandes temas: 1) Resultados finales; 2) Cobertura poblacional; 3) Presupuesto invertido y, 4) Aspectos susceptibles de mejora. Éstos constituyen los temas de evaluación.

h) Resumen ejecutivo: Se presenta en este documento.

i) Costo total de la evaluación: \$65,660.38.

Introducción

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro realiza una evaluación del desempeño de la aplicación de los recursos federales del FORTAMUNDF con base en indicadores estratégicos y de gestión (ED-IEG) para 2012.

La ED-IEG tiene como fin valorar el desempeño de los recursos públicos federales para el año 2012, al tiempo que contribuye para que en el mediano plazo, se mejore el proceso de gestión de los recursos federales para asegurar que el impacto de la inversión beneficia a las poblaciones objetivo.

Es una evaluación de tipo cualitativa que otorga una especial relevancia a las evidencias documentales que permitan corroborar al evaluador externo los diferentes aspectos asociados a la eficacia y la eficiencia de los recursos federales evaluados.

A través de la ED-IEG es posible analizar cuatro temas relativos al desempeño: **resultados finales, cobertura poblacional, presupuesto invertido y aspectos susceptibles de mejora**. Asimismo, la aplicación de los Términos de Referencia permiten al evaluador externo concluir y hacer recomendaciones encaminadas al continuo proceso de mejora que exige una gestión para resultados del desarrollo.

Objetivo General:

Contar con una valoración del desempeño de los recursos públicos federales en el estado de Querétaro para el periodo 2012.

Objetivos Específicos:

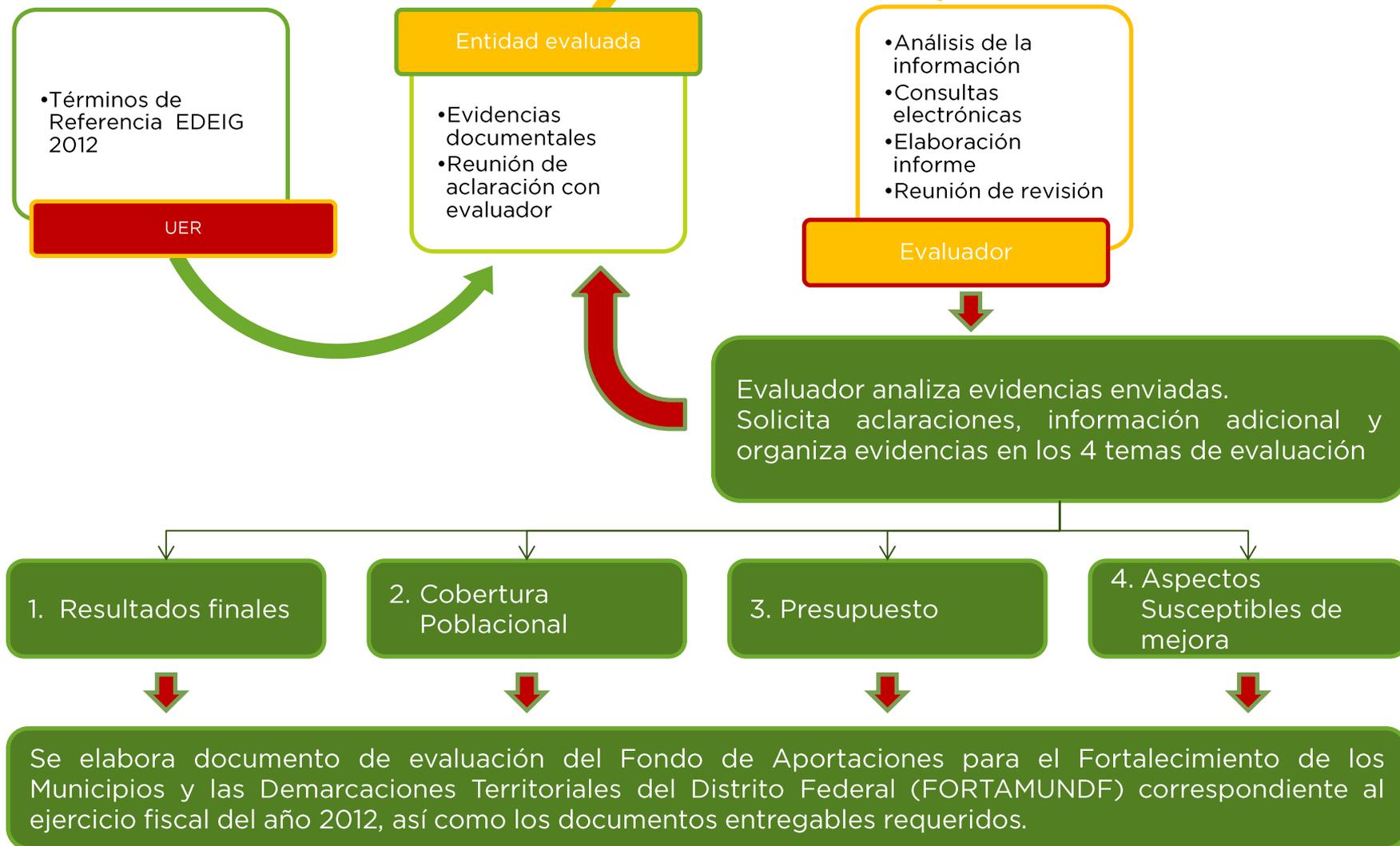
Identificar la orientación estratégica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y conocer los resultados obtenidos a través de indicadores estratégicos y de gestión.

Conocer los avances en términos de la identificación y cuantificación de la población beneficiaria.

Analizar la evolución del presupuesto ejercido del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Identificar los aspectos susceptibles de mejora y, en su caso, los avances obtenidos.

Nota Metodológica



Resultados Finales

- Los recursos del FORTAMUNDF, de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) se entregan a los municipios y “... se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...”.
- Las evidencias documentales a las que se tuvo acceso para conocer los resultados finales de la aplicación del FORTAMUNDF en los municipios del estado, son tan diversas como escasas.
- Los instrumentos de planeación y programación que fueron revisados contemplan, tal como lo estipula la LCF, una diversidad de destinos de los recursos, siendo el de mayor privilegio el de seguridad pública. Por otro lado, entre dichos instrumentos no fue posible identificar una vinculación explícita.
- Los municipios están en una etapa incipiente de integración al proceso de incorporación de la metodología de marco lógico (MML) por lo que no se identificaron ejercicios relacionados con la elaboración de una matriz de indicadores para resultados (MIR) ni por municipio, ni para el Fondo.
- La información relativa al desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP) para el Fondo se obtuvo de manera parcial por parte de las entidades evaluadas, por lo que no fue posible realizar el análisis correspondiente.
- La participación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) es limitada en las tareas de asignación de los programas que se realizan con el Fondo.

Recomendaciones

- Diseñar un mecanismo de vinculación con el COPLADEMUN para reforzar la orientación estratégica del gasto en cada municipio.
- Mejorar los medios de verificación que permitan actualizar la información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) permanentemente y con fines de utilización de la información para tomar decisiones.
- Analizar la pertinencia de aplicar la MML para generar una MIR para cada municipio; asimismo, valorar la pertinencia y utilidad de elaborar una MIR para el FORTAMUNDF.

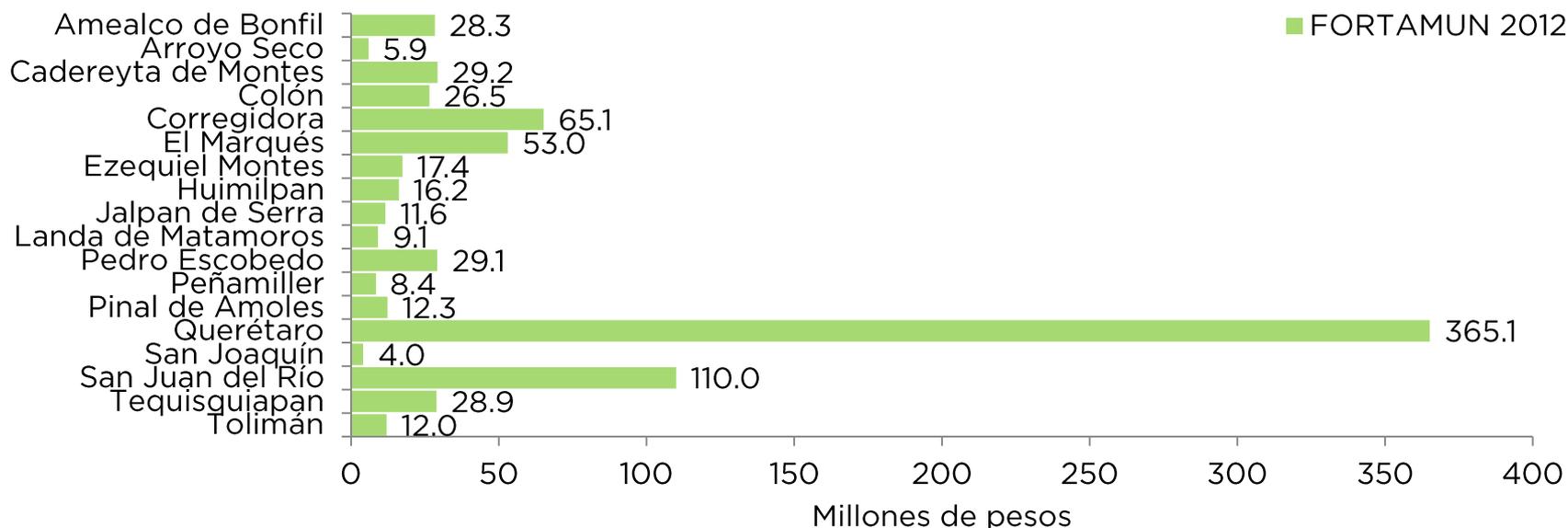
Cobertura poblacional

- Los recursos del FORTAMUNDF se entregan a la totalidad de municipios del territorio estatal atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 38 de la LCF; dicha distribución se realiza de acuerdo a la proporción directa del número de habitantes con que cuente cada municipio.
- Las definiciones de población potencial, objetivo y atendida no son entregadas en las evidencias documentales que los municipios proporcionan para valorar el desempeño de este tema.
- Las definiciones sobre las poblaciones potencial, objetivo y atendida son de difícil aplicación derivado de que el destino de los recursos para cada municipio es diferente, atendiendo a lo establecido en la LCF.

Recomendaciones

- Derivado del ejercicio de planeación, con la participación del COPLADEMUN, y de la definición de la MIR, elaborar, para cada programa financiado con el Fondo, la cuantificación de la población objetivo a la que se espera atender.
- Mejorar las competencias en materia de gestión pública para resultados de los servidores públicos municipales.
- Definir indicadores estratégicos que permitan mostrar con claridad las mejoras alcanzadas con la aplicación de los recursos del Fondo.

Presupuesto invertido



Consideraciones sobre el presupuesto

- El recurso del FORTAMUNDF 2012 contempló la cantidad de \$ 832,250,391.00.
- El Poder Ejecutivo realizó la transferencia necesaria en términos de la LCF, otorgándole a cada municipio la cantidad resultante.
- Es necesario mejorar los medios de verificación que permitan apreciar la forma en que los niveles de ejercicio de los recursos presupuestales tienen relación con el cumplimiento de metas.

Aspectos susceptibles de mejora (ASM)

Avance de los ASM derivados de evaluaciones anteriores

1. Se realizó una evaluación para el ejercicio 2011 que presenta una serie de recomendaciones para los ejecutores del FORTAMUNDF; sin embargo, derivado del poco tiempo que transcurrió entre ésta y la ED-IEG FORTAMUNDF 2012, no se presentan evidencias de mejoras.
2. De manera aislada, algunos municipios han entregado documentos que hacen referencia a las mejoras, sin que se presente la evidencia que permita corroborarlo.

Recomendaciones

1. Llevar a cabo una revisión detallada de las recomendaciones generadas por las diferentes evaluaciones, integrando un programa que establezca, para cada aspecto de mejora, responsables, fechas de término y compromisos de seguimiento.
2. Establecer una coordinación Poder Ejecutivo y municipios orientada a realizar un programa de mejora para fortalecer las evidencias documentales que permitan valorar la eficacia, eficiencia, pertinencia e impacto de las funciones que debe cumplir el FORTAMUNDF.